

Bogotá D.C., 28 de agosto de 2019

SAC-07-19-925

Señor:  
Oscar Darío Barrientos Daza  
C.C. No. 70046359  
Ciudad

Ref.- Notificación por aviso

Respetado(a) señor(a) peticionante, en aplicación de los artículos 68 y 69 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del presente aviso le notificamos la respuesta que Matrix Giros y Servicios S.A.S. profirió frente a su petición con radicado SAC-07-19-925, a través de oficio de fecha 16 de agosto del 2019.

Anexo a la presente comunicación encontrará copia íntegra del oficio de respuesta y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Atentamente,

Oficial de tratamiento de datos personales  
**Matrix Grupo Empresarial – SU RED**  
**Proyecto: KBMV**

Bogotá D.C., 16 de agosto del 2019

SAC-07-19-925

Señor:  
Oscar Darío Barrientos Daza  
C.C. No. 70046359  
Ciudad

Ref.- Respuesta a petición

Atento saludo, respetado señor Oscar Darío Barrientos Daza; Matrix Giros y Servicios – SU RED, recibió por traslado de competencia, por parte de la empresa Paga Todo, su petición radicada a través de su línea de atención telefónica, en donde solicitó que no le fuesen enviados mensajes promocionales del servicio de giros a su línea telefónica.

Por lo anterior, amablemente nos permitimos darle respuesta a su petición, de la siguiente manera:

## I. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y TECNICOS

Matrix Giros y Servicios S.A.S. – **SU RED.**, presta el servicio de **giros postales de pago** a través de su colaborador **Paga Todo**. Por esta razón, a través de nuestro colaborador Paga Todo, se realiza el envío de mensajería de texto promocional **del servicio de giros** a los números celulares que los usuarios proporcionan al momento hacer uso de este mismo servicio (servicio de giros). El envío de esta mensajería se realiza con base en la autorización de tratamiento de datos personales que proporciona el usuario al momento de imponer o cobrar un giro y la cual se puede observar en la parte inferior de las tirillas.

Por lo anteriormente expuesto es que se realiza el envío por competencia de su petición a Matrix Giros y Servicios, quien dará respuesta en lo que refiere específicamente a lo siguiente:

- Mensajería de texto promocional del servicio de giros postales exclusivamente, enviado al número celular del peticionario.

Dicho lo anterior, a efectos de resolver su solicitud debemos indicar que los artículos 8 y 15 de la Ley 1581 del 2012, establecen que los titulares de información personal tendrán derecho a revocar la autorización dada para el tratamiento de sus datos personales y solicitar la **supresión** de sus datos contenidos en cualquier base de datos, por lo que esta empresa procederá de manera favorable a la

solicitud elevada por el peticionario y en este sentido se realizó la eliminación de su número celular lo cual impedirá que reciba nuevamente mensajería de texto promocional del servicio de giros postales.

## II. ACCIONES ADELANTADAS POR EL OPERADOR

1. Matrix Giros y Servicios S.A.S. – SU RED, en su calidad de responsable de la base de datos de usuarios de giros postales, realizó la eliminación del número celular del señor peticionario.

## III. DECISIÓN

De conformidad con los fundamentos jurídicos expuestos en el acápite anterior, se le indica al señor peticionario, que Matrix giros y Servicios S.A.S. procedió con la eliminación de su número celular de nuestras bases de datos, lo cual impedirá que reciba mensajería de texto promocional del servicio de giros postales.

## IV. NOTIFICACIONES

De conformidad con lo establecido el artículo 2 de la Resolución 5587 del 2019, el cual modifica el artículo 2.2.7.9 de la Resolución 5050 del 2016, ambas emitidas por la comisión de regulación de las comunicaciones (CRC), el proceso de notificación de las decisiones adoptadas por los operadores postales, se debe surtir de la siguiente manera:

*“Artículo 2.2.7.9. Notificación de las decisiones. Las decisiones adoptadas por los operadores dentro del trámite de una PQR o solicitud de indemnización, serán notificadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o en las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan (...).”*

Ahora bien, los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), indican lo siguiente:

**“ARTÍCULO 68. CITACIONES PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL.** Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.

**Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.**

**ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

**Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.**

*En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal”.*

Una vez expuesto lo anterior y teniendo en cuenta que el peticionario no manifestó dirección alguna en donde recibiría notificaciones, así como tampoco indicó ni autorizó ser notificado a alguna dirección cuando se le consultó al respecto vía telefónica, esta empresa procederá a dar aplicación a lo indicado en el inciso segundo del artículo 68 del CPACA y realizará la citación para notificación personal a través de la página web [www.sured.com.co](http://www.sured.com.co) por el término de cinco (05) días.

Finalmente, y si al cabo de los cinco (05) días, se llegase a presentar el caso en el que el peticionario no se presente para realizar la notificación personal de la presente decisión, se procederá conforme lo indicado en el inciso segundo del artículo 69 del CPACA, por lo que la notificación de la presente decisión se entenderá surtida al finalizar los cinco (05) días después de cumplido el procedimiento.

En igual sentido, colocamos a su disposición nuestras líneas de atención al usuario directas y disponibles de lunes a domingo, para que nos informe cualquier novedad que detecte respecto al servicio postal de giros y que a continuación se describen:

Línea gratuita: # 596 desde cualquier número celular  
Línea fija en Bogotá: 7 43 14 14  
Correo Electrónico: [servicio.alcliente@sured.com.co](mailto:servicio.alcliente@sured.com.co)

El contenido del presente es de carácter CONFIDENCIAL sometido a secreto profesional, reserva del sumario y cuya divulgación está expresamente prohibida por la Ley 1581 de 2012. Si usted ha recibido este mensaje por equivocación, debe saber que su lectura, copia y uso, están prohibidos por la ley, so

pena de incurrir en las consecuencias legales del caso. Le rogamos nos lo comunique inmediatamente y proceda a su destrucción total.

Atentamente,

Oficial de tratamiento de datos personales

**Matrix Grupo Empresarial – SU RED**

Proyecto: KBMV